



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION



LEY MUNICIPAL N° 458

PRESIDENTE

SECRETARIO

## “LEY MUNICIPAL QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL AL SITIO ARQUEOLÓGICO INCAICO QOLLKAS DE LA SERRANÍA DE KENAMARI DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA”

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. ANTECEDENTES. -

El Director General de Patrimonio Cultural del Viceministerio de Patrimonio e Industria Culturales y Creativas, mediante el oficio CITE: NE/VPICC/DGPC N° 0019/2024 de fecha 23 de enero de 2024, remite el Informe Técnico INF/VPICC/DGPC/UHCM N°0054/2024 E-MCDyD/2023-07867, elaborado por el profesional en sitios históricos y arqueológicos Nicanor Quispe Zarso, quien previo al análisis correspondiente recomienda: *“...que a través del Viceministerio de Patrimonio e Industrias Culturales y Creativas se remita una copia simple del presente informe al Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, para la prosecución de sus trámites en favor de la protección del sitio arqueológico de las Qollkas de la Serranía de Kenamari.”*

En merito a lo recomendado y analizado por el Viceministerio de Patrimonio e Industria Culturales y Creativas, los Concejales de la Comisión Jurídica: Nardy Eve Gutiérrez Ernani, Javier Escobar Ferrufino; y de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte: Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo y Fidel Jurado Llusco, previo al análisis descrito en el Informe C.C.No.27/2024 – H.R. 125/2024 presentan ante el pleno la iniciativa legislativa del proyecto **“LEY MUNICIPAL QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL AL SITIO ARQUEOLÓGICO INCAICO QOLLKAS DE LA SERRANÍA DE KENAMARI DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA.”**

#### II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. -

El informe técnico INF/VPICC/DGPC/UHCM N° 0054/2024 E-MCDyD/2023-07867, elaborado por el profesional en sitios históricos y arqueológicos Nicanor Quispe Zarso, señala que: **“La verificación de los 22 puntos georreferenciados proporcionados por el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua mediante INFORME COMISIÓN JURÍDICA C.J. N° 41/2023 - H.R. 731/2023 y EL INFORME TÉCNICO UL/SMT/022/2023, constato que tanto los vértices del polígono interno y externo corresponden a los marcados con cilindros de cemento colocados por el GAM Colcapirhua para demarcados ambos polígonos.”**

**“En base a la verificación y correspondencia de la información proporcionada por el GAM Colcapirhua respecto a los 22 puntos georreferenciados en campo, se establece que el municipio puede continuar con los trámites correspondientes establecidos en el INFORME COMISIÓN JURÍDICA N° 41/2023 - H.R. 731/2023, para la protección del sitio arqueológico que se encuentra en su jurisdicción.”**



21 MAR 2024

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

Asimismo, refiere que para la verificación de los puntos georreferenciados: "la verificación del polígono del área arqueológica de las Qollkas en la Serranía de Kenamari se realizó con GPS Garmin eTrex 10 y un dispositivo móvil con la aplicación MAPInr, ambos Cargados con los vértices proporcionados mediante informe técnico del Lic. Cesar Arévalo Tapis – Encargado de Limites del GAM de Colcapirhua, con los siguientes puntos georreferenciados:"

**POLÍGONO INTERNO  
(POLÍGONO DURO)  
SISTEMA DE COORDENADAS WGS 84  
PROYECCIÓN UTM ZONA 19**

Punto	Coordenada	Coordenada
1	792701.450	8072024.334
2	792705.494	8072114.953
3	792579.782	8072055.879
4	792397.535	8072039.928
5	792102.080	8071986.974
6	791980.467	8071959.823
7	791979.417	8071936.961
8	791995.543	8071889,668
9	792098.149	8071888,427
10	792179.296	8071904.735
11	792312.687	8071953-721

**POLIGONO INTERNO  
POLÍGONO DE AMORTIGUAMIENTO  
SISTEMA DE COORDENADAS WGS 84  
PROYECCIÓN UTM ZONA 19**

Punto	Coordenada	Coordenada
1	792705.420	8072012.351
2	792710.725	8072131.222
3	792576.478	8072068.138
4	792395.884	8072052.331
5	792099,614	807199 .231
6	791968.419	8071969.941
7	791966.821	8071935.169
8	791986.562	8071877.276
9	792099.318	8071876.912
10	792182.702	8071892.670
11	792315.983	8071941.6 5





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE



SECRETARIO

Finalmente, señala:

*“El Municipio deberá realizar las acciones pertinentes para el resguardo del sitio arqueológico **enmallando** el área de amortiguamiento a fin de proteger el sitio y evitar los asentamientos humanos en dicha área.”*

### III. JUSTIFICACIÓN LEGAL

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

Parágrafo III del artículo 99 menciona “la riqueza natural, arqueológica, paleontología, historia, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo a la Ley.

El numeral 16 del parágrafo I del artículo 302 son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos, en su jurisdicción: promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

El Artículo 283 establece: “Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Artículo 339. II. Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley.

#### LEY No. 031 DE 19 DE JULIO DE 2010 DE MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBAÑEZ”.

Numerales 3 y 4, Parágrafo I del Artículo 9 establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa de terminando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

El Parágrafo III del Artículo 86 de Patrimonio Cultural establece que de acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 16 y 31 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.

Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.

## LEY No. 482 DE 09 DE ENERO DE 2014 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

El Artículo 31 de Bienes Municipales de dominio público establece que los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: plazas, parques, bosques declarados públicos, **áreas protegidas municipales** y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la **preservación del patrimonio cultural.**

El Artículo 16 establece las Atribuciones del Concejo Municipal; El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones entre otras en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



*Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos*



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA 2024



## LEY MUNICIPAL N° 458

### “LEY MUNICIPAL QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL AL SITIO ARQUEOLÓGICO INCAICO QOLLKAS DE LA SERRANÍA DE KENAMARI DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA”

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO (OBJETO).**- La presente Ley Municipal, tiene por objeto declarar patrimonio cultural al sitio arqueológico incaico Qollkas de la Serranía de Kenamari del Municipio de Colcapirhua, conforme al informe la Comisión Conjunto Jurídica, Técnica y Educación, Cultura y Deporte C.C. N° 27/2024 – H.R. N° 125/2024 y el informe técnico INF/VPICC/DGPC/UHCM N°0054/2024 E-MCDyD/2023-07867 del Viceministerio de Patrimonio e Industrias Culturales y Creativas del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, estableciendo las siguientes coordenadas:

**POLÍGONO INTERNO  
(POLÍGONO DURO)  
SISTEMA DE COORDENADAS WGS 84  
PROYECCIÓN UTM ZONA 19**

Punto	Coordenada	Coordenada
1	792701.450	8072024.334
2	792705.494	8072114.953
3	792579.782	8072055.879
4	792397.535	8072039.928
5	792102.080	8071986.974
6	791980.467	8071959.823
7	791979.417	8071936.961
8	791995.543	8071889,668
9	792098.149	8071888,427
10	792179.296	8071904.735
11	792312.687	8071953-721





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha



PRESIDENTE



SECRETARIO

POLIGONO INTERNO POLÍGONO DE AMORTIGUAMIENTO SISTEMA DE COORDENADAS WGS 84 PROYECCIÓN UTM ZONA 19		
Punto	Coordenada	Coordenada
1	792705.420	8072012.351
2	792710.725	8072131.222
3	792576.478	8072068.138
4	792395.884	8072052.331
5	792099,614	807199 .231
6	791968.419	8071969.941
7	791966.821	8071935.169
8	791986.562	8071877.276
9	792099.318	8071876.912
10	792182.702	8071892.670
11	792315.983	8071941.6 5

**ARTÍCULO SEGUNDO (FINALIDAD).**- La presente Ley Municipal tiene como finalidad de proteger, conservar, custodiar, promocionar el patrimonio cultural histórico, monumental, arquitectónico, tangible del sitio arqueológico incaico Qollkas de la Serranía de Kenamari del Municipio de Colcapirhua.

**ARTÍCULO TERCERO (CUMPLIMIENTO).**- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en el marco de sus competencias y atribuciones, deberá proteger, conservar, recuperar y custodiar el patrimonio cultural histórico, monumental, arquitectónico, tangible, arqueológico incaico Qollkas de la Serranía de Kenamari del Municipio de Colcapirhua, conforme a los numerales 1 y 2 del párrafo III del artículo 86 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 16 y 31 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado

## DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**UNICA.** - Queda abrogada la Ley Municipal No. 308/2021 y todas las disposiciones de igual y menor jerarquía contrarias a la presente Ley Municipal.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - La Ley entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

**SEGUNDA.** - Conforme el Artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo en el plazo de (15) quince días hábiles computables de la publicación de la presente Ley, queda encargado de remitir al





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Servicio Estatal de Autonomías – SEA, la presente Disposición Legal para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua al veintiuno días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



*Nelly Mayra Mendoza*  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

*Lic. Silvana Judith Inés Gordillo*  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, 05 de abril de 2024

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.



*Ing. J. Nelson Gallinate Terrico*  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA



*Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos*